



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

VISTOS:

La Carta N° 001-2016-JRGC de fecha 20 de abril del 2016; el Proveído N° 465-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de abril del 2016; el Informe N° 039-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 22 de abril del 2016; el Proveído N° 473-2016-UNF-CO-P de fecha 22 de abril del 2016; el Oficio N° 217-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; el Proveído N° 545-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Informe N° 087-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Carta N° 001-2016-LMMP de fecha 25 de abril del 2016; el Proveído N° 484-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de abril del 2016; el Informe N° 042-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 26 de abril del 2016; el Proveído N° 512-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Oficio N° 218-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; el Proveído N° 544-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Informe N° 088-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Carta N° 001-2016-ADAN de fecha 25 de abril del 2016; el Proveído N° 485-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de abril del 2016; el Informe N° 043-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 26 de abril del 2016; el Proveído N° 513-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Oficio N° 219-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; el Proveído N° 539-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Informe N° 089-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Carta N° 03-2016-UF-UNF-ECONCGYC de fecha 28 de marzo del 2016; la Carta N° 017-2016/UNF-CO-P de fecha 28 de marzo del 2016; el Informe N° 036-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 18 de abril del 2016; el Oficio N° 323-2016/UNF-CO-P de fecha 18 de abril del 2016; el Oficio N° 216-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; el Informe N° 090-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Carta N° 007-2016-LMCR de fecha 26 de abril del 2016; el Proveído N° 503-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Informe N° 044-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 28 de abril del 2016; el Proveído N° 514-2016-UNF-CO-P de fecha 02 de mayo del 2016; el Oficio N° 220-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; el Proveído N° 543-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Informe N° 091-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; el Proveído N° 571-2016-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo del 2016; el Informe N° 054-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Informe N° 055-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Informe N° 056-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Informe N° 057-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Informe N° 058-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Proveído N° 574-2016-UNF-CO-P de fecha 13 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Carta N° 001-2016-JRGC de fecha 20 de abril del 2016; el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, solicita al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el pago de sus vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, conforme a ley. Adjuntando la Resolución Suprema de Designación N° 287-2013-PCM cuando le fue conferido el cargo de Presidente de Comisión Organizadora, el mismo que asumió el 16 de setiembre de 2013 y la Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU de fecha 30 de marzo de 2016, donde cesa en sus funciones; en ese sentido solicita ordenar a quien corresponda el pago de los beneficios solicitados;

**Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 465-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de Recursos Humanos, copia de la Carta N° 001-2016-JRGC con sus anexos, para su atención correspondiente;

**Sexto.-** Que, mediante Informe N° 039-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 22 de abril del 2016 dirigido al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la Jefa de Recursos Humanos adjunta la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas del Sr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, quien fue cesado en cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera a través de Viceministerial N° 037-2016-MINEDU de fecha 30 de marzo de 2016. En virtud a lo expuesto, como oficina responsable del cálculo de vacaciones no gozadas (2013-2014 y 2014-2015) y vacaciones truncas (2015-2016) remite la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 473-2016-UNF-CO-P de fecha 22 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Informe N° 039-2016-RR.HH-UNF-CLG con sus anexos, para que otorgue la certificación presupuestal;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 217-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del Dr.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

Jorge Ricardo Gonzales Castillo - ex Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, con cargo a los saldos no ejecutados de certificación presupuestaria que se brindará con oficio 020-2016-UNF-OGPP, por encontrarse vacante el registro CAS del puesto de Presidente de la Comisión Organizadora cuya estructura en la que se afecta el gasto es el siguiente: Sección Funcional: 0016 Acciones de Alta Dirección; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 35,741.10), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, sugiriendo se autorice mediante documento resolutivo, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 545-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 217-2016-UNF-OGPP con sus anexos, a fin de que emita informe legal pertinente;

**Décimo.-** Que, mediante Informe N° 087-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, ex Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N° 29849.
- Que el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones del precitado Ex Trabajador debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el señor percibía al momento del cese.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la liquidación de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo – Ex Presidente de la Comisión Organizadora, con cargo a los saldos no ejecutados de la certificación presupuestaria que se brindara con Oficio N° 020-2016-UNF-OGPP, por encontrarse vacante el registro CAS del puesto de Presidente de la Comisión Organizadora, cuya estructura de gasto es la siguiente: Sección Funcional: 0016 Acciones de Alta Dirección; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 35,741.10), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
- Finalmente recomienda que previo a la emisión de la Resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, se hace necesario que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, de acuerdo al marco normativo.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Carta N° 001-2016-LMMP de fecha 25 de abril del 2016, la Srta. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, solicita al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el pago de sus vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, conforme a Ley, adjuntando contrato administrativo de servicios CAS N° 083-2013-UNF-Sullana, el mismo que tiene fecha de inicio 23 de setiembre de 2013, día en que fue designada como Secretaria General de la UNF, mediante Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 048-2013-CO-PC-UNFS. Asimismo adjunta la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2016-CO-PC-UNF, con la que fue cesada en el cargo de Secretaria General, recepcionada el día 20 de abril de 2016. Por lo expuesto solicita ordenar a quien corresponda el pago de beneficios solicitados.

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 484-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, copia de la Carta N° 001-2016-LMMP con sus anexos para su atención;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Informe N° 042-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 26 de abril del 2016, dirigido al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora; la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos adjunta la liquidación de vacaciones no gozadas y trucas de la Srta. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, quien fue cesada en el cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera a través de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2016-CO-PC-UNF, en virtud a lo expuesto como oficina Responsable del cálculo de vacaciones no gozadas (2013-2014 y 2014-2015) y vacaciones trucas (2015-2016) cumple con remitir la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNF;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Proveído N° 512-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto; copia del Informe N° 042-2016-RR.HH-UNF-CLG con sus anexos, para que otorgue la certificación presupuestal;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 218-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Trucas de la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña – Ex Secretaria General de la UNF, siendo la estructura de gastos a afectar la



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

siguiente: Sección Funcional: 0004 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 12,426.33), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; sugiriendo se autorice mediante documento resolutivo pertinente, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 544-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 218-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para que emita informe legal;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 088-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, a la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña – Ex Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N° 29849.
- Que el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada Ex Trabajadora debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la señorita percibía al momento del cese.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la liquidación de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña – Ex Secretaria General de la UNF, siendo la estructura de gastos a efectuar la siguiente: Sección Funcional: 0004 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 12,426.33), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
- Finalmente recomienda que previo a la emisión de la Resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, de acuerdo al marco normativo.

**Décimo Octavo.-** Que, mediante Carta N° 001-2016-ADAN de fecha 25 de abril del 2016; el Ing. Armando David Arteaga Núñez solicita al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el pago de sus vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, conforme a Ley, adjuntando contrato administrativo de servicios CAS N° 01-UNFS-2014-UNF-Sullana, el mismo que tiene fecha de inicio 01 de marzo de 2014, día en que fue designado para asumir las funciones del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios a través de Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2014-CO-PC-UNF. Asimismo adjunta Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 044-2016-CO-PC-UNF, con la que cesado en funciones hasta el 20 de abril del 2016. Por lo expuesto solicita ordenar a quien corresponda el pago de beneficios solicitados.

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 485-2016-UNF-CO-P de fecha 25 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, copia de la Carta N° 001-2016-ADAN con sus anexos, para su atención;

**Vigésimo.-** - Que, mediante Informe N° 043-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 26 de abril del 2016; la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el cálculo de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas del Sr. Armando David Arteaga Núñez, quien fue cesado en el cargo de Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera a través de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 044-2016-CO-PC-UNF de fecha 19 de abril del 2016; en virtud a lo expuesto como oficina Responsable del cálculo de vacaciones no gozadas (2014-2015 y 2016-2016) y vacaciones truncas (2016-2017); cumple con remitir la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNF;

**Vigésimo Primero.-** Que, mediante Proveído N° 513-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto; copia del Informe N° 043-2016-RR.HH-UNF-CLG con sus anexos, para que otorgue certificación presupuestal;

**Vigésimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 219-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del Ing. Armando David Arteaga Núñez - ex Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, siendo la estructura de gastos a afectar la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 10,818.48); 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, sugiriendo se autorice mediante documento resolutivo pertinente, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**Vigésimo Tercero.-** Que, mediante Proveído N° 539-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 219-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para que emita informe legal;

**Vigésimo Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 089-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, al Ing. Armando David Arteaga Núñez – Ex Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N° 29849.
- Que el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones del precitado Ex Trabajador debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el señor percibía al momento del cese.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la liquidación de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del Ing. Armando David Arteaga Núñez – Ex Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, siendo la estructura de gastos a efectuar la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 10,818.48), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
- Finalmente recomienda que previo a la emisión de la Resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del Ing. Armando David Arteaga Núñez, de acuerdo al marco normativo.

**Vigésimo Quinto.-** Que, mediante Carta N° 03-2016-UF-UNF-ECONCGYC de fecha 28 de marzo del 2016, la Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que renuncia al cargo de Encargada de la Unidad Formuladora a partir del 31 de marzo del presente, esto en consideración de asumir nuevas funciones como Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones OPI de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de abril del presente, debido a haber resultado ganadora de la plaza antes indicada en el concurso Público N° 001-2016 para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, llevado a cabo en el presente año por la Universidad. Asimismo solicita se le exonere del plazo de ley de 30 días de aceptación de la renuncia;

**Vigésimo Sexto.-** Que, mediante Carta N° 017-2016/UNF-CO-P de fecha 28 de marzo del 2016; la Presidencia de la Comisión Organizadora comunica a la Encargada de la Unidad Formuladora de la UNF que en virtud de la Carta N° 03-2016-UF-UNF-ECONCGYC, mediante el cual su persona en calidad de Jefa de la Unidad Formuladora presenta a éste Despacho su renuncia voluntaria a dicho cargo, siendo su último día laborable el 31 de marzo de 2016. En ese sentido cumple con informar que su renuncia ha sido aceptada, decisión que se respalda en aplicación del Principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo le solicita realice la entrega de cargo incluyendo los datos de usuario y clave de acceso al Aplicativo del Banco de Proyectos SNIP de la Universidad Nacional de Frontera, al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF;

**Vigésimo Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 036-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 18 de abril del 2016; la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Carito Geraldiny Yesán Córdova, quien hasta el 31 de marzo del presente estuvo a cargo de Responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera. Dado que a la fecha, la referida trabajadora resultó ganadora del Concurso Público N° 001-2016-Proceso Cas N° 03-2016; es necesario realizar la liquidación correspondiente del primer puesto que asumió con fecha 03 de octubre del 2011 y que renunció a través de Carta N° 03-2016-UF-UNF-ECONCGYC, siendo su último día laborado el 31 de marzo del 2016. En virtud a lo expuesto, como oficina responsable del Cálculo de vacaciones no gozadas (2014-2015) y vacaciones truncas; cumple con remitir la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente;

**Vigésimo Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 323-2016/UNF-CO-P de fecha 18 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Informe N° 036-2016-RR.HH-UNF-CLG con sus anexos de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante la cual adjunta la Liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Carito Geraldiny Yesán Córdova y a su vez solicita la certificación presupuestal pertinente. En ese sentido, solicita la certificación presupuestal y



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

posteriormente lo derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva, quien lo remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos, para la verificación de cálculos de vacaciones no gozadas de la Sra. en mención, quien finalmente lo remitirá a la Presidencia para solicitar la proyección del acto resolutorio.

**Vigésimo Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 216-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, con cargo a los saldos no ejecutados de la certificación presupuestaria que se brindará con Oficio N° 020-2016-UNF-OGPP cuya copia se adjunta, por encontrarse vacante en el registro CAS del puesto de Jefe de Unidad Formuladora, cuya estructura en la que se afecta el gasto es la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 6,720.21); 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00). Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, a fin de que se continúe con el trámite;

**Trigésimo.-** Que, mediante Informe N° 090-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, a la Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova – Ex Encargada de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N° 29849.
- Que el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada ex encargada de la Unidad Formuladora debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la señora percibía al momento de la renuncia.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, con cargo a los saldos no ejecutados de la certificación presupuestaria que se brindará con Oficio N° 020-2016-UNF-OGPP, por encontrarse vacante el registro del puesto de jefe de la Unidad Formuladora cuya estructura en la que se afecta el gasto es la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 6,720.21), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
- Finalmente recomienda que previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova, de acuerdo al marco normativo.

**Trigésimo Primero.-** Que mediante Carta N° 007-2016-LMCR de fecha 26 de abril del 2016; la Sra. Lucy Mery Córdova Reyes, solicita al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el pago de sus vacaciones truncas, conforme a Ley, adjuntando contrato administrativo de servicios CAS N° 001-2016-UNF-Sullana, el mismo que tiene fecha de inicio 01 de marzo de 2016, cuando fue designada en funciones de la Oficina General de Administración a través de Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 023-2016-CO-PC-UNF de fecha 01 de marzo de 2016. Asimismo adjunta la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 047-2016-CO-PC-UNF de fecha 26 de abril de 2016, efectuándose la entrega de cargo el día 26 de abril del 2016. Por lo expuesto solicita ordenar a quien corresponda el pago de beneficios solicitados.

**Trigésimo Segundo.-** Que mediante Proveído N503-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de abril del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, copia de la Carta N° 007-2016-LMCR con sus anexos, para su revisión;

**Trigésimo Tercero.-** Que mediante Informe N° 044-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 28 de abril del 2016; la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el cálculo de liquidación de truncas de la Sra. Lucy Mery Córdova Reyes, quien fue cesada en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera a través de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 047-2016-CO-PC-UNF de fecha 25 de abril del 2016; en virtud a lo expuesto como oficina Responsable del cálculo de vacaciones truncas (2016-2017); cumple con remitir la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNF;

**Trigésimo Cuarto.-** Que, mediante Proveído N° 514-2016-UNF-CO-P de fecha 02 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto; copia del Informe N° 044-2016-RR.HH-UNF-CLG con sus anexos, para que otorgue certificación presupuestal;

**Trigésimo Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 220-2016-UNF-OGPP de fecha 04 de mayo del 2016; la Jefa Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de la Abg. Lucy Mery Córdova Reyes - ex Jefa de la Oficina General de Administración de la UNF, siendo la estructura de gastos a afectar la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 142.41); 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00), Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, sugiriendo se autorice mediante documento resolutivo pertinente, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**Trigésimo Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 543-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 220-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para que emita su informe legal;

**Trigésimo Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 091-2016-UNF-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, a la Abg. Lucy Mery Córdova Reyes - ex Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849.
- Que el cálculo por vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada Ex Trabajadora debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el señor percibía al momento del cese.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido el cálculo de beneficios por vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
- Que de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la UNFS en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la liquidación de vacaciones truncas de la Abg. Lucy Mery Córdova Reyes - Ex Jefa de la Oficina General de Administración de la UNF, siendo la estructura de gastos a efectuar la siguiente: Sección Funcional: 0017 Acciones Administrativas; Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 142.41), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00); Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,
- Finalmente recomienda que previo a la emisión de la Resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones truncas de la Abg. Lucy Mery Córdova Reyes, de acuerdo al marco normativo.

**Trigésimo Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 571-2016-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo del 2016; el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina General de Recursos Humanos, copias del Informe N° 087-2016-UNF-OGAJ, Informe N° 088-2016-UNF-OGAJ, Informe N° 089-2016-UNF-OGAJ, Informe N° 090-2016-UNF-OGAJ y del Informe N° 091-2016-UNF-OGAJ, a fin de que revise el cálculo detenidamente y la continuación del trámite correspondiente;

**Trigésimo Noveno.-** Que, mediante Informe N° 054-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha revisado detenidamente el cálculo de beneficios del ex trabajador Sr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, por concepto de vacaciones no gozadas y truncas, ratificando el cálculo informado a través del Informe N° 039-2016-RRHH-UNF-CLG;

**Cuadragésimo.-** Que, mediante Informe N° 055-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha revisado detenidamente el cálculo de beneficios de la ex trabajadora Srta. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, por concepto de vacaciones no gozadas y truncas, ratificando el cálculo informado a través del Informe N° 042-2016-RRHH-UNF-CLG;

**Cuadragésimo Primero. -** Que, mediante Informe N° 056-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha revisado detenidamente el cálculo de beneficios del ex trabajador Sr. Armando David Arteaga Núñez, por concepto de vacaciones no gozadas y truncas, ratificando el cálculo informado a través del Informe N° 043-2016-RRHH-UNF-CLG;

**Cuadragésimo Segundo. -** Que, mediante Informe N° 057-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha revisado detenidamente el cálculo de beneficios de la Sra. Carito Geraldiny Yesán Córdova, por concepto de vacaciones no gozadas y truncas, ratificando el cálculo informado a través del Informe N° 036-2016-RRHH-UNF-CLG;

**Cuadragésimo Tercero.-** Que, mediante Informe N° 058-2016-RR.HH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo del 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF**

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha revisado detenidamente el cálculo de beneficios de la ex trabajadora Sra. Lucy Mery Córdova Reyes, por concepto de vacaciones no gozadas y trucas, ratificando el cálculo informado a través del Informe N° 044-2016-RRHH-UNF-CLG;

**Cuadragésimo Cuarto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 574-2016-UNF-CO-P;

**Cuadragésimo Quinto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** los beneficios por vacaciones no gozadas y/o trucas a favor de: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, Ing. Armando David Arteaga Núñez, Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova y Abg. Lucy Mery Córdova Reyes, conforme a los montos que se detalla a continuación:

ANEXO N°01	
LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUCAS	
<b>1. Datos Generales</b>	
1.1. Nombre y Apellidos	JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO
1.2. Trabajo Desempeñado	Ex Presidente de Comisión Organizadora de la UNF
1.3. Fecha de Ingreso	16 Septiembre 2013
1.4. Fecha de Cese	31 Marzo 2016
1.5. Motivo de Cese	CESE POR RESOLUCION MINISTERIAL N°037-2016-MINEDU
1.6. Base Legal de Liquidación	Decreto Legislativo N° 1057
<b>2. Remuneración Computable</b>	
2.1. Honorarios	S/ 15,600.00
<b>3. Indemnizaciones y Otros Beneficios</b>	
<b>3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUCAS</b>	
<b>VACACIONES NO GOZADAS</b>	
Periodo 2013-2014 (Del 16 de Septiembre 2013 al 16 de Septiembre 2014)	15,600.00 / 30 X 25 = 13,000.00
Periodo 2014-2015 (Del 16 de Septiembre 2014 al 16 de Septiembre 2015)	15,600.00 / 1 X 1 = 15,600.00
<b>VACACIONES TRUCAS</b>	
06 Meses (del 16 Septiembre 2015 al 16 Marzo 2016)	15,600.00 / 12 X 5 = 6,500.00
15 días (del 17 de marzo al 31 de marzo 2016)	15,600.00 / 365 X 15 = 641.10
<b>A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES</b>	<b>35,741.10</b>
<b>4. Descuentos</b>	
<b>B TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>
<b>NETO A RECIBIR (A - B)</b>	<b>35,741.10</b>
<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>	
<b>CARGAS SOCIALES</b>	107.00

(\*) Descuentos de renta, afp, judiciales y otros se cargan en planilla de pago





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.



ANEXO N°01  
LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

**1. Datos Generales**

1.1. Nombre y Apellidos : MARITZA LORENA DEL ROSARIO PEÑA MOGOLLON  
 1.2. Trabajo Desempeñado : Ex Secretaria General  
 1.3. Fecha de Ingreso : 23 Septiembre 2013  
 1.4. Fecha de Cese : 22 Abril 2016  
 1.5. Motivo de Cese : CESE EN EL CARGO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N°043-2016-CO-PC-UNF  
 1.6. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

**2. Remuneración Computable**

2.1. Honorarios : S/ 6,707.00

**3. Indemnizaciones y Otros Beneficios**

**3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS**

**VACACIONES NO GOZADAS**

Periodo 2013-2014 (Del 23 de Septiembre 2013 al 23 de Septiembre 2014)	6,707.00 /	30	X	14	=	3,129.93
Periodo 2014-2015 (Del 23 de Septiembre 2014 al 23 de Septiembre 2015)	6,707.00 /	1	X	1	=	6,707.00

**VACACIONES TRUNCAS**

PERIODO 2015-2016

07 Meses (del 23 Septiembre 2015 al 23 abril 2016)	6,707.00 /	12	X	7	=	3,912.42
01 días (del 24 de abril 2016)	6,707.00 /	365	X	1	=	18.38

**A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES** : 13,767.73

**4. Descuentos**

06 días del 25 de abril al 30 de abril pago de remuneración	6,707.00 /	30	X	6	=	1,341.40
---	------------	----	---	---	---	----------

**B TOTAL DE EGRESOS** : 1,341.40

**NETO CALCULADO (A - B)** : 12,426.33

**APORTE DEL EMPLEADOR**

CARGAS SOCIALES : 107.00

(\*) Descuentos de renta, alp y otros se cargan en planilla de pago  
 (\*\*) Semana laborada al 22 de abril se contabilizan días 23 y 24 de abril 2016

ANEXO N°01  
LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

**1. Datos Generales**

1.1. Nombre y Apellidos : ARMANDO DAVID ARTEAGA NUÑEZ  
 1.2. Trabajo Desempeñado : Ex Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento  
 1.3. Fecha de Ingreso : 01 Marzo 2014  
 1.4. Fecha de Cese : 22 Abril 2016  
 1.5. Motivo de Cese : CESE EN EL CARGO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N°044-2016-CO-PC-UNF  
 1.6. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

**2. Remuneración Computable**

2.1. Honorarios : S/ 6,707.00

**3. Indemnizaciones y Otros Beneficios**

**3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS**

**VACACIONES NO GOZADAS**

Periodo 2014-2015 (Del 01 de Marzo 2014 al 01 de Marzo 2015)	6,707.00 /	30	X	20	=	4,471.33
Periodo 2015-2016 (Del 01 de Marzo 2015 al 01 de Marzo 2016)	6,707.00 /	1	X	1	=	6,707.00

**VACACIONES TRUNCAS**

PERIODO 2016-2017

01 Mes (del 01 Marzo 2016 al 01 Abril 2016)	6,707.00 /	12	X	1	=	558.92
23 días (del 02 de abril al 24 de abril 2016)	6,707.00 /	365	X	23	=	422.63

**A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES** : 12,159.88

**4. Descuentos**

06 días del 25 de abril al 30 de abril pago de remuneración	6,707.00 /	30	X	6	=	1,341.40
---	------------	----	---	---	---	----------

**B TOTAL DE EGRESOS** : 1,341.40

**NETO A RECIBIR (A - B)** : 10,818.48

**APORTE DEL EMPLEADOR**

CARGAS SOCIALES : 107.00

(\*) Descuentos de renta, alp y otros se cargan en planilla de pago  
 (\*\*) Semana laborada al 22 de abril se contabilizan días 23 y 24 de abril 2016







RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.



ANEXO N°01	
LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS	
<b>1. Datos Generales</b>	
1.1. Nombre y Apellidos	: CARITO GERALDINY YESAN CORDOVA
1.2. Trabajo Desempeñado	: Ex Responsable de la Unidad Formuladora
1.3. Fecha de Ingreso	: 03.Octubre.2011
1.4. Fecha de Cese	: 31.Marzo.2016
1.5. Motivo de Cese	: RENUNCIA VOLUNTARIA
1.6. Base Legal de Liquidación	: Decreto Legislativo N° 1057
<b>2. Remuneración Computable</b>	
2.1. Honorarios	Si/ 4,500.00
<b>3. Indemnizaciones y Otros Beneficios</b>	
<b>3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS</b>	
<b>VACACIONES NO GOZADAS</b>	
Periodo 2014-2015 (Del 03 de octubre 2014 al 03 de Octubre 2015)	4,500.00 / 1 X 1 = 4,500.00
<b>VACACIONES TRUNCAS</b>	
05 Meses (del 03 Octubre 2015 al 03 Marzo 2016)	4,500.00 / 12 X 5 = 1,875.00
28 días (del 04 de marzo al 31 de marzo 2016)	4,500.00 / 365 X 28 = 345.21
<b>A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES</b>	<b>6,720.21</b>
<b>4. Descuentos</b>	
<b>B TOTAL DE EGRESOS</b>	
<b>NETO A RECIBIR ( A - B )</b>	<b><u>6,720.21</u></b>
<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>	
<b>CARGAS SOCIALES</b>	107.00

ANEXO N°01	
LIQUIDACION POR VACACIONES TRUNCAS	
<b>1. Datos Generales</b>	
1.1. Nombre y Apellidos	: LUCY MERY CORDOVA REYES
1.2. Trabajo Desempeñado	: Ex Jefe de la Oficina General de Administración
1.3. Fecha de Ingreso	: 01.Marzo.2016
1.4. Fecha de Cese	: 26.Abril.2016
1.5. Motivo de Cese	: CESE EN EL CARGO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N°047-2016-CO-PC-UNF
1.6. Base Legal de Liquidación	: Decreto Legislativo N° 1057
<b>2. Remuneración Computable</b>	
2.1. Honorarios	Si/ 6,707.00
<b>3. Indemnizaciones y Otros Beneficios</b>	
<b>3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS</b>	
<b>VACACIONES TRUNCAS</b>	
PERIODO 2016-2017	
01 Mes (del 01 al 30 de marzo 2016 )	6,707.00 / 12 X 1 = 558.92
26 días (del 01 de abril al 26 de abril 2016)	6,707.00 / 365 X 26 = 477.76
<b>A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES</b>	<b>1,036.68</b>
<b>4. Descuentos</b>	
04 días del 27 de abril al 30 de abril pago de remuneración	6,707.00 / 30 X 4 = 894.27
<b>B TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>894.27</b>
<b>NETO A RECIBIR ( A - B )</b>	<b><u>142.41</u></b>
<b>APORTE DEL EMPLEADOR</b>	
<b>CARGAS SOCIALES</b>	107.00
(*) Descuentos de renta, alp y otros se cargan en planilla de pago	
(**) Semana laborada al 26 de abril.	



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 055-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Mayo de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración, implementar el egreso que ocasione cumplir con el pago de vacaciones Truncas y no gozadas a favor de: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, Ing. Armando David Arteaga Núñez, Abg. Lucy Mery Córdova Reyes y Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova.

**ARTÍCULO TERCERO.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia, siguiendo el procedimiento de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.  
C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, RR.HH, Analista de Sistemas PAD I, Responsables de Carrera, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGIM, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL